



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 211 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 21 JUN 2017

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con la Ley N° 30305, establece que la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, asimismo, conforme al Artículo 21° inciso c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene la atribución de designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 25 de enero del 2016, se aprobó la creación dentro del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica de la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Tayacaja;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 351/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de setiembre del 2016, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Red de Salud de Tayacaja;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 09 de marzo del 2016, se designó al Obst. Rubén Pelayo Vallejos Chuchón, en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Red de Salud Tayacaja, la misma que deviene pertinente dar por concluida por convenir a los intereses institucionales;

Que, el Despacho de la Presidencia Regional conforme a sus atribuciones establecidas por la Ley, realiza las acciones de personal a que se contrae la parte resolutive, en concordancia a los documentos de gestión pertinentes, a fin garantizar una adecuada gestión técnico administrativa e institucional en la Red de Salud de Tayacaja;

Estando a lo dispuesto; y,

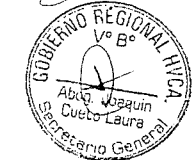
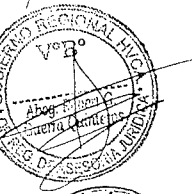
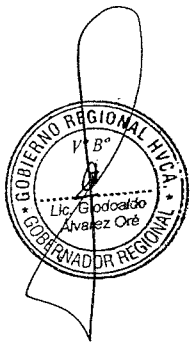
Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de expedida la presente Resolución, la designación del Obst. Rubén Pelayo Vallejos Chuchón, en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Red de Salud Tayacaja, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuada por Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 09 de marzo del 2016, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR**, a partir de expedida la presente resolución, en el cargo de confianza de la Rcd de Salud de Tayacaja, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, al profesional de la salud que a continuación se





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 211 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

21 JUN 2017

detalla:

ÓRGANO ESTRUCTURADO	PLAZA	CÓDIGO	
CARGO CLASIFICADO	Nº		NOMBRES Y APELLIDOS
RED DE SALUD DE TAYACAJA			
Director Ejecutivo	001	44701012	Lic. Enf. SOTO ORELLANA, Jhony

**ARTÍCULO 3º.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales y Específica del Gasto 2.1.1. Retribuciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11 Personal Administrativo, 2.1.11.1 Personal Administrativo, 2.1.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público), de la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Tayacaja, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y el Decreto Supremo N° 223-2013-EF, que aprueba los montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, y la bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo 1153, que a tal efecto pueda corresponder.

**ARTÍCULO 4º.- PRECISAR** que el Obst. Rubén Pelayo Vallejos Chuchón, previa las formalidades de Ley, cumplirá con realizar la Entrega de Cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 016-2008/GOB.REG. HVCA/ORA-OPER/OREI: "Normas y Procedimientos para la Entrega-Recepción de Cargo de los Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 378-2011/GOB.REG.HVCA/GGR.

**ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Red de Salud de Tayacaja e Interesados, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Lia. Glodaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL